



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: s/ Creación de la Editorial Universitaria del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”

Visto el EX-2021-45813552-APN-IUNDDHH#MJ, la Ley N° 24.521, el Estatuto Provisorio del Instituto de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/15, la Resolución Firma Conjunta RESFC-2020-1- APN#ME, y;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”, creado por Ley N° 26.995 es una unidad funcional dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, bajo el régimen jurídico aplicable a las instituciones universitarias nacionales y una de sus misiones principales es la formación y la difusión con perspectiva de derechos humanos.

Que, entre las funciones básicas de todas las instituciones universitarias, se encuentran las de promover y desarrollar la investigación científica y tecnología, los estudios humanísticos y las creaciones artísticas; crear y difundir el conocimiento y la cultura en todas sus formas; preservar la cultura nacional; y extender su acción y sus servicios a la comunidad, con el fin de contribuir a su desarrollo y transformación, estudiando en particular los problemas nacionales y regionales y prestando asistencia científica y técnica al Estado y a la comunidad (cfr. art. 28, Ley N° 24.521 de Educación Superior).

Que, en lo que corresponde al Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”, tal como surge del Estatuto Provisorio en su art. 5°, se entiende como *“misión irrenunciable de las instituciones universitarias nacionales el contribuir al desarrollo nacional, al mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo, a la democratización de la vida colectiva, a la resolución de problemas concretos que aquejan a la comunidad, a la creación y difusión de un conocimiento socialmente útil en el marco del diálogo entre el saber académico y las culturas populares”*.

Que el art. 7 inc. ñ) del Estatuto Provisorio establece -entre otros objetivos específicos de este Instituto Universitario Nacional *“el de desarrollar una línea editorial de publicaciones académicas que de cuenta de la producción en investigación, que contribuya a las actividades de enseñanza y que aporte a la difusión de*

material bibliográfico de calidad en materia de Humanidades y Ciencias Sociales con orientación en Derechos Humanos”.

Que son atribuciones del Consejo Superior la de cumplir y hacer cumplir el Estatuto y toda otra reglamentación del Instituto en el ámbito de su competencia como asimismo aprobar su plan estratégico con las orientaciones generales de acciones de docencia, investigación, vinculación comunitaria, transferencia y cooperación, así como las pautas generales de la evaluación de la gestión académica e institucional (art. 44 incs. b) y e) del Estatuto Provisorio).

Que resulta oportuno en el marco de la organización que se lleva adelante -hasta tanto se conformen los órganos de gobierno- la creación de una Editorial del Instituto Universitario, que llevará el nombre de *“El abrazo de las hijxs”*, que contribuya a *la preservación de la Memoria, de la conciencia histórica y la búsqueda de Justicia como patrimonio cultural irrenunciable del pueblo argentino en el marco de la democracia y del respeto de los Derechos Humanos, recuperando y vivificando la experiencia de las Madres de Plaza de Mayo y los distintos sujetos sociales comprometidos con la justicia, la democracia y la lucha contra el olvido y la impunidad* (art.7 inc. m) del Estatuto Provisorio).

Que son atribuciones y funciones del Rector -entre otras- la de ejercer la conducción académica y representación del Instituto, como proponer su plan estratégico y ejercer toda función de índole académica que no esté encomendada expresamente por este Estatuto a otra autoridad y órgano (art. 53 incs. a), e i) ap. 3 del Estatuto Provisorio).

Que conforme surge de la NO-2021-45817395-APN-IUNDDHH#MJ la señora Secretaria Académica ha considerado oportuno la creación de una editorial en este Instituto Universitario y se ha expedido conforme a sus atribuciones (art. 57 incs. o), p) y q) del Estatuto Provisorio).

Que se ha pronunciado en el mismo sentido el Secretario General en NO-2021-45823079-APN-IUNDDHH#MJ, en ejercicio de sus funciones específicas (art.59 incs. a) y m) del Estatuto Provisorio).

Que se ha solicitado la opinión del Consejo Consultivo en el marco de las atribuciones que le confieren el art. 77 incs. d) y e) del Estatuto Provisorio; órgano que desde un primer momento sostuvo la conveniencia de adoptar la decisión de crear una editorial universitaria en el ámbito del Instituto.

Que mediante el art. 5° de la Ley No 26.995 se dispone que hasta tanto se normalice el Instituto Universitario, el Rector Organizador tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades previstas en el art. 49 de la Ley N° 24.521, de Educación Superior.

Que la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 26.995 y 24.521, la Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015 y la Resolución Firma Conjunta RESFC-2020-1-APN#ME.

Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR

DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

“MADRES DE PLAZA DE MAYO”

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Crear la Editorial Universitaria del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”, con el nombre “*El abrazo de lxs hijxs*”.

ARTÍCULO 2°: La Editorial Universitaria “*El abrazo de lxs hijxs*” tendrá como objetivos:

- a. Preservar, a través de sus publicaciones, la memoria, la conciencia histórica y la búsqueda de Justicia como patrimonio cultural irrenunciable del pueblo argentino, recuperando y vivificando la experiencia de las Madres de Plaza de Mayo y los distintos sujetos sociales comprometidos con la justicia, la democracia y la lucha contra el olvido y la impunidad.
- b. Difundir, divulgar y publicar creaciones y producciones científicas, académicas, de extensión, investigación, artísticas y culturales realizadas por la comunidad universitaria y/o terceros, en diversos soportes y formatos.
- c. Contribuir a las actividades de enseñanza en pregrado, grado, posgrado y extensión.
- d. Aportar a la difusión de material bibliográfico de calidad en materia de Humanidades y Ciencias Sociales con orientación en Derechos Humanos conforme a sus normas de creación y estatutarias.
- e. Favorecer la promoción, producción, transmisión y circulación del conocimiento y la producción científica y literaria del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”, bajo la forma de productos editoriales.
- f. Interactuar y colaborar con otras editoriales universitarias nacionales y extranjeras.

ARTICULO 3°: Establecer que, hasta tanto se apruebe la estructura y reglamento de la Editorial Universitaria “*El abrazo de lxs hijxs*”, funcionara a cargo de dos (2) colaboradoras/es, designadas/os por el Rector y bajo su dependencia.

ARTÍCULO 4°: Encomendar a las Secretarías de Administración y General la inscripción y/o registro de la Editorial Universitaria “*El abrazo de lxs hijxs*”, según corresponda, en la Cámara Argentina del Libro, la Red de Editoriales Universitarias Nacionales, la Dirección Nacional de Derecho de Autor y/o en organismos nacionales, extranjeros e internacionales en materia de edición y publicación de libros, revistas y/o publicaciones periódicas.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese por copia electrónica a la Secretaría General, Secretaría Académica y Departamentos. Publíquese en la Página Oficial (www.iunma.edu.ar) y, oportunamente, archívese.